

## **A la Fiscalía Especial de Delitos Económicos**

**D. Raúl Navarrete Navarrete**, mayor de edad, con DNI nº XXXXXXXXX-X, actuando en su propio nombre y en el de **Ecologistas en Acción Suroeste de Madrid**, de la que ostenta el cargo de Presidente, y con domicilio, a efectos de notificación, en la C/ XXXXXXX, XXXXX, XXXXX de Móstoles (Madrid), como representante de esta organización promotora y copartícipe, junto con otras, en el seguimiento de la iniciativa de la *Vía Verde Móstoles-Almorox*, ante usted comparece y presenta denuncia basada en los siguientes

### **HECHOS:**

**PRIMERO.**- El Ministerio de Política Territorial y Administración Pública aprobó, con fecha 3-3-2010, por un importe de 906.000 €, el proyecto denominado ***Realización de la Vía Verde Móstoles-Almorox, dentro del municipio de Móstoles-Madrid***, que el Ayuntamiento de Móstoles había solicitado para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por el Real Decreto-ley 13/2.009.

**SEGUNDO.**- El proyecto consistía en habilitar como camino natural la traza del antiguo ferrocarril Madrid-Almorox, en los aproximadamente 4,5 km. que discurren por el término municipal de Móstoles. Entre las principales actuaciones a realizar figuran las siguientes:

- Creación del camino sobre el balasto de la antigua vía, reforzándolo con un relleno de zahorra compactada y con un tratamiento superficial en slurry.
- Limpieza, preparación y pintura de la estructura metálica del puente sobre el Río Guadarrama.
- Plantación de árboles y arbustos, tanto a lo largo del camino como en las áreas de descanso.

**TERCERO.**- Tras la licitación de las obras, se resolvió su adjudicación a favor de la empresa **PACSA**, por un total de 856.894,80 €.

**CUARTO.**- Una vez terminadas y recepcionadas las obras y liquidado el importe de las mismas, algunas partidas aparecen totalmente sin ejecutar:

- Plantaciones de árboles y vegetación (132.063,03 €).
- Pintura de las estructuras metálicas (87.023,81 €).

Otras presentan unos materiales y una ejecución manifiestamente deficientes y en absoluto comparables con los que fueron licitados:

- Utilización de una mezcla de escombros y tierra profusamente contaminados con residuos tales como plásticos, vidrios, etc., en lugar de la zahorra que especifica el proyecto.
- Sustitución del slurry por jabre en la capa superficial.

Las grietas que van apareciendo y aumentando en número y tamaño en el firme de la plataforma desde unas semanas después de la finalización de las obras, quizá puedan

tener su origen en la baja calidad de los materiales empleados, en su compactación incorrecta o en ambas causas a la vez.

A ello habría que añadir:

- La sustitución de la plataforma de hormigón y cemento del puente por otra de madera.
- La sustitución de la barandilla de trámex del puente por una sencilla malla de alambre, lógicamente más expuesta a actos vandálicos, como los que ya pueden observarse.
- La existencia de otra serie de deficiencias cuya relación podría resultar excesiva en una exposición sumaria de los hechos como la que aquí nos proponemos.

**QUINTO.-** El Real Decreto-ley 13/2009 arriba citado, ya en su Introducción, establece:

**“... este Fondo extraordinario está sometido a un estricto control tanto por la Dirección General de Cooperación Local, como por la Intervención General de la Administración del Estado que velará por la correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos para el mismo”.**

En el artículo 5.1 se especifica:

**“La correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos en el artículo 1 estará sometida a control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. Los controles que se realicen tendrán por objeto verificar que los recursos del Fondo se han destinado efectivamente a la financiación de las inversiones y actuaciones a las que estaban destinados, con la correspondiente creación o mantenimiento de puestos de trabajo, y que las cuentas justificativas presentadas por los correspondientes Ayuntamientos reflejan adecuadamente la gestión realizada.”**

Y el artículo 6.1 añade:

**“También se considerarán no justificadas aquellas partidas en las que, bien mediante las comprobaciones que a tal efecto pueda realizar el Ministerio de Política Territorial o mediante los controles que realice la Intervención General de la Administración del Estado, se ponga de manifiesto que los recursos del Fondo no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas en el real decreto-ley.”**

**SÉXTO.-** Una vez comenzadas las obras en el verano de 2010, el Concejal de Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Móstoles, **D. Alejandro de Utrilla**, en presencia del entonces Concejal de Participación Ciudadana, **D. David Sánchez del Rey**, fue realizando extrañas manifestaciones, tales como que el acondicionamiento del puente de hierro sobre el Río Guadarrama sólo se ejecutaría hasta la mitad de su longitud, según advirtió primero, o en la mitad de su anchura, según rectificó en otra ocasión posterior en presencia del Concejal de Urbanismo, **D. Alberto Rodríguez**, lo que en cualquiera de los casos entraría en abierta contradicción con lo recogido en el proyecto.

**SÉPTIMO.-** Posteriormente, ya en el otoño del mismo año, con ocasión de la celebración de una “marcha festiva popular” propiciada por el Ayuntamiento a iniciativa del Vicealcalde, **D. Daniel Ortiz**, para celebrar el comienzo de las obras, este edil, al

que acompañaban otros varios del gobierno municipal, entre ellos los mencionados en el punto anterior, ratificó públicamente que el puente de hierro se ejecutaría en la mitad del ancho previsto en el proyecto.

Preocupados por lo que se nos estaba diciendo, con fecha 22 de octubre de 2.010, distintas organizaciones ciudadanas decidimos dirigir un escrito al entonces Alcalde de Móstoles, **D. Esteban Parro del Prado**, advirtiéndole de la irregularidad que veíamos en todo ello. (*doc. n° 1*)

**OCTAVO.-** En el contexto de las significativas y sorprendentes manifestaciones de los concejales a las que nos acabamos de referir, hemos de añadir aquí la respuesta dada por el alcalde, cuando, meses después, en el turno de palabra abierto para los ciudadanos al término del Pleno municipal del 14 de abril de 2011, al advertirle de la gravedad de todos estos hechos, el **Sr. Parro**, ante toda la corporación, ante el público asistente y ante un medio de TV local, por toda explicación nos contestó que si no estábamos de acuerdo con lo que se había realizado, que acudiéramos a los tribunales.

**NOVENO.-** Aunque, finalmente, el acondicionamiento del puente se realizó en toda su anchura, como recogía el proyecto, tal acondicionamiento introdujo, entre otras, las modificaciones que señalamos en el cuarto punto de la presente denuncia, lo que nos parecía un importante abaratamiento respecto de las correspondientes partidas del presupuesto.

**DÉCIMO.-** A la vista de estas y otras irregularidades, de las que referimos las más significativas en el mencionado punto cuarto, con fecha 15 de noviembre de 2010, decidimos poner en conocimiento del Secretario de Estado de Cooperación Territorial unos hechos que, a nuestro juicio, ya comprometían seriamente la calidad y los fines mismos para los que habían sido concedidos esos fondos. (*doc. n° 2*)

**UNDÉCIMO.-** Ante la proximidad del 31 de diciembre de 2.010, fecha límite que el real decreto-ley establecía para la finalización de las obras, salvo que, a solicitud razonada y debidamente motivada, la Dirección General de Cooperación Local hubiera podido conceder las prórrogas que en esa ley se especifican (*Art. 16.2*), y en vista de la manifiesta intención de los responsables municipales de negarnos cualquier información aclaratoria sobre las inquietantes anomalías que veníamos observando, el 20-12-2010 registramos un nuevo escrito dirigido al Alcalde de Móstoles (*doc. n° 3*), en el que le preveníamos de forma explícita: **“... queremos significar que, en caso de deducir alguna irregularidad al respecto, no dudaríamos en reclamar las responsabilidades a que pudiera haber lugar, en las instancias correspondientes”**, comunicándole además que enviábamos copia de ese escrito al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, lo que hicimos al día siguiente, 21-12-2010. (*doc. n° 4*)

**DUODÉCIMO.-** Fechada el 22-12-2010, recibimos una carta de la Secretaría del Gabinete de Alcaldía, en la que se nos indicaba que la Concejalía de Medio Ambiente nos daría la oportuna respuesta a las cuestiones que le habíamos planteado en nuestro escrito registrado tan solo dos días antes, sin que tal respuesta se haya producido hasta el día de hoy, a pesar de haberla reclamado reiteradamente. (*doc. n° 5*)

Con la misma prontitud, la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial nos remitió una contestación, fechada el 23 de diciembre de 2.010, a nuestro escrito del día 21, significándonos que la correcta aplicación de estos recursos estaba sometida a control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. (*doc. n° 6*)

**DECIMOTERCERO.-** El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cooperación Territorial del mismo ministerio nos remitió una carta de fecha 15-3-2011,

en contestación a nuestro escrito del 15 de noviembre de 2010, en la que, entre otras cosas, nos precisa:

**“... se informa en primer lugar que la Dirección General de Cooperación Local, responsable de la gestión del FEESL, no tiene a fecha de hoy constancia de modificación alguna del proyecto”. (doc. n<sup>o</sup>7)**

**DECIMOCUARTO.-** Agotados todos los plazos de cualquier posible moratoria para la terminación de las obras, con fecha 20-7-2011 registramos otro escrito dirigido al referido Secretario de Estado de Cooperación Territorial, del que destacamos los siguientes párrafos:

**“Que, a nuestro juicio, se ha incumplido de forma sustancial, manifiesta e injustificada, el contenido del Proyecto de la Vía Verde Móstoles-Almorox, dentro del Municipio de Móstoles-Madrid, tal como fue aprobado con fecha 3-3-2010, para ser incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, no constando modificación alguna en la Dirección General de Cooperación Territorial, al menos hasta el día 15-3-2011, en que así nos lo comunicaba expresamente esa Secretaría de Estado”.**

**“SOLICITA: ... Que, a la mayor brevedad posible, nos sea comunicado lo que resultase al respecto, con detalle de las justificaciones presupuestarias correspondientes, de modo que, con todo ello, podamos ejercer la defensa de lo que mejor proceda en derecho, sin perjuicio de las actuaciones que los órganos competentes del propio Ministerio de Política Territorial y Administración Pública pudieran estimar pertinentes.” (doc. n<sup>o</sup>8)**

**DECIMOQUINTO.-** El 23-8-2011, entendiendo realizadas las certificaciones de final de obra y liquidado el total de las partidas económicas pendientes de cobro, registramos un nuevo escrito dirigido al Alcalde de Móstoles, solicitando la documentación justificativa de todo ello, sin que hasta el momento hayamos recibido contestación alguna. (doc. n<sup>o</sup>9)

**DECIMOSEXTO.-** La Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial nos remitía un escrito de fecha 1-9-2011, en el que, entre otras explicaciones, se nos transcribía lo señalado en la introducción del Real Decreto-ley 13/2.009 en lo que a los trámites de verificación se refiere (*ver el primer párrafo del quinto punto de la presente denuncia*), de lo que parece deducirse que asumen los informes justificativos provenientes del Ayuntamiento, ya que, en ningún momento muestran su intención de contrastarlos con la realidad ejecutada, a pesar de las informaciones que les habíamos hecho llegar por nuestra parte. (doc. n<sup>o</sup>10)

**DECIMOSÉPTIMO.-** Basándonos en lo que la Dirección General de Cooperación Local nos explicaba en el escrito anterior, por nuestra parte presentamos otro con fecha 13-9-2011 dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado, en el que, tras hacer referencia al de la Dirección General y solicitar la práctica de las comprobaciones y las actuaciones que en su caso fuesen pertinentes, volvíamos a advertir:

**“... es nuestra intención llegar al fondo de este asunto a través de los cauces que procedan, por si, además, pudieran deducirse responsabilidades, por acción u omisión, de cuantas personas o entidades pudieran haber incumplido sus**

**obligaciones en forma tan lesiva para los intereses de la población.” (doc. n° 11)**

**DECIMOCTAVO.-** A nuestro anterior escrito, la Intervención General de la Administración General del Estado nos ha contestado con el que aquí acompañamos de fecha 29-9-2011 (doc. n° 12), en el que, aparte de acusar recibo del nuestro, se limita a transcribir referencias legales como las que mencionamos en el punto quinto de la presente denuncia, sin que en absoluto aluda a la puesta en práctica de las actuaciones que el Real Decreto-ley 13/2009 le encomienda con toda precisión (ver el punto quinto de los hechos arriba reseñados).

**DECIMONOVENO.-** En el Pleno municipal celebrado el pasado 24 de noviembre de 2011, volvimos a reclamar la consulta de las certificaciones de liquidación de las obras y el Alcalde, tras negar que los ciudadanos tuviésemos derecho a ello, salvo mandato judicial, y ante nuestra enérgica exigencia, nos remitió a la respuesta que se nos enviaría por escrito dentro del plazo de un mes.

**VIGÉSIMO.-** A mayor abundamiento y para que quede constancia del fundamento y objetividad de nuestras denuncias, hemos encargado la realización del Informe Pericial que acompañamos, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (doc. n° 14)

A este respecto, conviene subrayar que la ingeniera autora de este Informe no se ha podido pronunciar de forma concluyente en algunos puntos del mismo, al no disponer de la información que hemos venido recabando sin éxito del Ayuntamiento. A falta de esa información, el desfase hallado por la técnico asciende a - 351.013,99 €, cantidad que no parece compensada, sino todo lo contrario, por cualquier tipo de mejora que pudiera utilizarse como justificación. En el caso de que de la respuesta prometida por el Alcalde en el Pleno municipal al que nos acabamos de referir en el punto anterior se dedujera algún dato significativo, lo aportaríamos oportunamente en el contexto de la presente denuncia.

\*\*\*

Por todo lo que antecede,

- **Considerando** que en el proyecto de la Vía Verde Móstoles-Almorox, dentro del municipio de Móstoles-Madrid, no se han aplicado los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a los fines para los que fueron entregados.

- **Considerando** que, a la vista de los hechos que aquí exponemos y de la documentación adjunta, así como de la persistente y absoluta negativa a facilitarnos cualquier explicación, resulta evidente que el entonces Alcalde de Móstoles, **D. Esteban Parro del Prado**, ha sido en todo momento quien, premeditadamente y a sabiendas de la ilegalidad de sus actos, ha ordenado las irregularidades arriba denunciadas, y que el Vicealcalde, **D. Daniel Ortiz Espejo** y los Concejales **D. Alejandro de Utrilla Polombi**, de Medio Ambiente, **D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón**, de Urbanismo, y **D. David Sánchez del Rey**, que lo era entonces de Participación Ciudadana, han venido actuando con la misma premeditación en contra de lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2009.

- **Considerando** que, sobre todo a partir de nuestras reiteradas denuncias, los responsables del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y los de la Intervención General de la Administración del Estado debieran haber ejercido el estricto control al que repetidamente alude el Real Decreto-ley 13/2.009, sin que nos conste que

lo hayan hecho ni nos hayan comunicado que vayan a proceder a la inexcusable y lógica revisión. (Ver el punto quinto de los hechos arriba reseñados).

- **Considerando** que los responsables de la empresa **PACSA**, adjudicataria de la ejecución de este proyecto, no son ajenos a estas irregularidades y que sus documentos justificativos aportados pudieran encerrar falsedades, dada la desproporcionada diferencia entre los costos que acreditan en dichos documentos y los de la obra realmente ejecutada, según las estimaciones periciales que aportamos.

- **Considerando** que **EL FISCAL** está legitimado, según el artículo 5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, para el esclarecimiento de los hechos denunciados o que aparezcan en el transcurso de las diligencias que pudiese practicar, como denunciante

#### **SOLICITO:**

1.- Que, como consecuencia de lo arriba denunciado y de las diligencias que por su parte estime oportuno practicar, requiera información del entonces Alcalde de Móstoles, **D. Esteban Parro del Prado**, del Vicealcalde, **D. Daniel Ortiz Espejo**, de los Concejales, **D. Alejandro de Utrilla Polombi**, **D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón** y **D. David Sánchez del Rey**, así como de los **responsables del seguimiento y control de la ejecución de este proyecto del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública** y de los de la **Intervención General de la Administración del Estado**, de los representantes de la empresa adjudicataria de las obras, **PACSA**, y de **cuantas personas pudieran resultar concernidas en este asunto**.

2.- Que, una vez constatados todos los extremos referidos en este caso, lleve a cabo las actuaciones que, en su recto proceder, considere de aplicación, a fin de que los tribunales competentes depuren y, en su caso, sancionen las responsabilidades en que pudieran haber incurrido cada una de las personas que, por acción o por omisión, pudieran hallarse incurso en algún tipo de delito.

3.- Que se tenga a Ecologistas en Acción Suroeste de Madrid como parte interesada en los procedimientos que se abran en su caso y se nos notifiquen, en la dirección consignada, cuantas actuaciones se lleven a cabo en el esclarecimiento y depuración de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

En Móstoles, a 14 de febrero de 2012.

**Raúl Navarrete Navarrete.**